

## Acta Atención Médico Virtual

### FOEESITRA

En la Ciudad de Buenos Aires, el 01 de febrero de 2021, se reúnen por una parte los Sres. Daniel RODRIGUEZ y Alberto TELL, en representación de **FOEESITRA – Federación de Obreros Especialistas y Empleados de los Servicios e Industrias de las Telecomunicaciones-** y por la otra, los Sres. Mariano PERI , Hugo RE y Pablo CANCELARE en representación de **TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. y TELEFONICA MOVILES de ARGENTINA S.A.**, en adelante 'las Empresas', en su conjunto "las partes", quienes acuerdan lo siguiente para trabajadores comprendidos en los CCT 201/92 y CCT 712/15 de la actividad móvil aplicable en el ámbito de la empresa:

#### CONSIDERANDO:

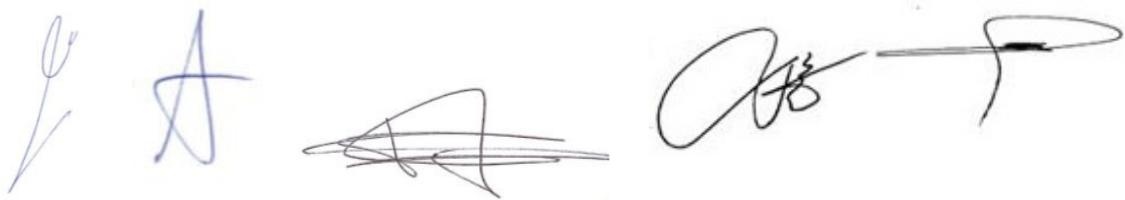
- Que el avance de las nuevas tecnologías permite agilizar procesos como ser el de la virtualización de la consulta médica, de modo tal de poder contactarnos con una opinión experta y recibir atención médica por vía remota, haciendo más accesible y oportuna la prestación por medio de las mismas.
- Que dada la dispersión geográfica de la Empresa, la modalidad de médico virtual permite abordar cualquier tipo de licencia médica sin necesidad de desplazamiento hacia un centro de salud a los efectos de la revisión médica presencial, evitando que las/os trabajadoras deambulen en forma innecesaria cuando está afectada su salud.
- Que la atención médica remota representa un aporte valioso para restablecer la salud o estabilizar un cuadro crónico hasta que pueda ser valorado por el especialista en forma presencial en el caso que corresponda.

Es por ello que, por recomendación del Comité Mixto de Salud, Seguridad Laboral y Ambiente y, las partes acuerdan lo siguiente:

**Artículo 1.-** Las partes acuerdan incorporar; a partir del 01/02/2021; la modalidad de atención médica virtual, dentro del procedimiento establecido para el otorgamiento y justificación de las licencias por enfermedad o accidente inculpable.

**Artículo 2.-** A los efectos de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1 de la presente Acta, el procedimiento será el siguiente:

- El/la trabajador/a dará aviso, por medio de Autogestión, de su ausencia por enfermedad a través de la APP de empleados de la empresa. Dicha novedad se comunica en forma automática a su líder directo.
- La herramienta le asigna un turno para generar el control médico virtual, al cual el/la trabajador/a se conectará por medio de una video llamada en el horario asignado. El o la profesional interviniente se identificará ante los trabajadores. Los turnos médicos virtuales se asignarán entre las 8:00 hs de la mañana y las 20 hs.



RE-2021-47921530-APN-DGD#MT

- De no poder conectarse, se le volverá a asignar otro turno, con un máximo de tres turnos en el día, para concretar el control médico virtual. En aquellos casos excepcionales en los que resulte materialmente imposible la conexión para el control médico virtual o luego de tres turnos fallidos de conexión en el día, no se podrá justificar la enfermedad aducida en esta instancia, para lo cual el trabajador deberá dar aviso a su Líder de acuerdo a lo mencionado en la cláusula Tercera, con la finalidad de coordinar nuevos turnos durante las 48 horas posteriores.

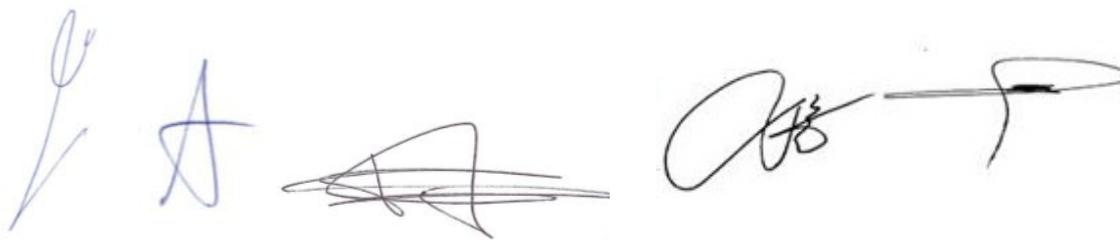
- Al finalizar la video llamada, el/la trabajador/a recibirá una constancia de atención con la resolución del caso haciendo un clic en la App en la sección "constancia de atención". El acceso al historial laboral solo lo tendrá habilitado Trabajador/a, Líder y Medicina Laboral de la empresa, con la siguiente información: fecha de inicio y fin de la licencia o status de la misma. Los datos médicos consignados son confidenciales.

**Artículo 3.-** Si el/la trabajador/a adujera problemas de conectividad y no pudiera dar aviso por Autogestión de su ausencia por enfermedad por ese motivo durante las primeras horas de su jornada laboral, deberá comunicarse con su líder para informar la ausencia y realizar la Autogestión en lo que resta de la misma. Igual procedimiento deberá realizar en caso de no poder conectarse para realizar la video llamada, con el fin de que el líder pueda solicitarle un nuevo turno de control médico virtual.

**Artículo 4.-** La parte empresaria creará un registro medico digital, el cual será fuente para el diseño de políticas de promoción y prevención en salud por parte del Comité Mixto de Salud, Seguridad Laboral y Ambiente en cumplimiento de las atribuciones del mismo descriptas en el Acta Paritaria que lo conformó.

**Artículo 5.-** La parte empresaria pondrá a disposición de los y las trabajadores/as un curso de capacitación virtual para la correcta utilización de la herramienta de Autogestión de la ausencia.

Se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

Four handwritten signatures in blue ink, arranged horizontally. The first is a simple, stylized signature. The second is a more complex, multi-stroke signature. The third is a very dense and overlapping signature. The fourth is a large, flowing signature with a long horizontal stroke at the end.